



Municipalidad Distrital de Pocollay
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 101 -2015-MDP-T

Pocollay, 14 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 193-2015-JEVA/CM-GM/MDP-T, de fecha 12 de Agosto del 2015, suscrito por el Administrador del Cementerio Municipal, la solicitud de fecha 05 de Agosto del 2015 presentada por el SR. GENARO ONOFRE ALAVE y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 26298 "**Ley de Cementerios y Servicios Funerarios**", se establece en el CAPITULO V de la Inhumaciones y del Transporte de Cadáveres o Restos Humanos, en su artículo 62 lo siguiente: "**La inhumación de una cadáver o resto humano para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuará, previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial**".

Que, el Reglamento de la Ley N° 26298 "**Ley de Cementerios y Servicios Funerarios**", aprobado por Decreto Supremo N° 03-94, se establece en el CAPITULO V de las Exhumaciones y del Traslado de Cadáveres o Restos Humanos, Artículo 62 lo siguiente: "**Los cadáveres o restos humanos para poder ser trasladados a otra ciudad o país se requiere que estén embalsamados, depositados en féretros herméticamente sellados y tener autorización sanitaria expedida por la Autoridad de Salud. Si el féretro no está en condiciones de impermeabilidad, la Autoridad de Salud solicitará que los restos se coloquen en otro ataúd**".

Que, con escrito de fecha 05 de Agosto del 2015 presentado por el SR. GENARO ONOFRE ALAVE, se solicita la exhumación para traslado del cuerpo de quien en vida fue SR. JERONIMO ONOFRE CHAMBILLA, del Cementerio de Pocollay hacia la Comunidad de Ancomarca del Distrito de Palca, para lo cual anexa a su pedido la Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver N° 000238-2015-EEPASO-DESA, emitido por el Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional Sectorial de Salud – Tacna, autorizando al Sr. GENARO ONOFRE ALAVE para trasladar los restos de quien en vida fue Sr. JERONIMO ONOFRE CHAMBILLA.

Que, según el Informe N° 193-2015-JEVA/CM-GM/MDP-T, de fecha 12 de Agosto del 2015, suscrito por el Administrador del Cementerio Municipal, indica que el solicitante Sr. GENARO ONOFRE ALAVE, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 26298 "**Ley de Cementerios y Servicios Funerarios**", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 03-94, por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Administración del Cementerio Municipal;



Municipalidad Distrital de Pocolay
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE
GERENCIA MUNICIPAL
Nº 101 -2015-MDP-T

Pocolay, 14 de Agosto del 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Exhumación – Traslado de cadáver de quien en vida fue Sr. JERONIMO ONOFRE CHAMBILLA, del Cuartel N° 03 Nicho A Lote 14 del Cementerio Municipal de Pocolay al Cementerio del Distrito de Palca.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Administrador del Cementerio Municipal de Pocolay adopte las acciones a realizar tomando en consideración las exigencias previstas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.: ALCALDIA, OAJ, Interesado, Cementerio, Archivo.